

EDICTO N°271

El Suscrito Secretario del Tribunal Superior del Cuarto Distrito Judicial;

HACE SABER:

Que, dentro de la Acción Constitucional de **Habeas Data** promovido por **MAYRA DEL CARMEN GARRIDO REINA** en contra del **CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DE AZUERO (CRUA)**, se ha dictado la presente resolución.

“TRIBUNAL SUPERIOR DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL.
Provincia de Los Santos, ciudad de Las Tablas, cinco (5) de junio de dos mil veintiséis (2026).

ENTRADA N°154 (R.U.E. 833372026)

Auto Constitucional

Por Las consideraciones antes expuestas el Tribunal Superior del Cuarto Distrito Judicial en **Pleno**, administrando justicia en nombre de la República de Panamá y por autoridad de la Ley, **NO ADMITE** la Acción de Hábeas Data promovida por la docente **MAYRA GARRIDO R.**, actuando en su propio nombre y representación, interpuesta en contra del licenciado **LEONARDO COLLADO TREJOS** en su condición de director del Centro Regional Universitario de Azuero y, en consecuencia, **ORDENA** el **ARCHIVO** de la misma.

Fundamento Legal. Artículo 41, 42, 43 y 44 de la Constitución Política. Artículo 5 y 6 de la Ley N° 6 de 22 de enero de 2022.

NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.

(FDO.) MGDO. EDUARDO A. BARBA RODRÍGUEZ. (FDO.) MGDA. RITA A. BARRÍA BALLESTEROS. VOTO RAZONADO. (FDO.) MGDA. OTILDA V. DE VALDERRAMA. (FDO.) LCDO. RAÚL A. VILLARREAL GALLARDO. SECRETARIO JUDICIAL III.

Para que sirva de legal notificación a las partes, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría de este Tribunal por el término legal, hoy cinco (05) de junio de dos mil veintiséis (2026), a las cuatro y cincuenta y cinco de la tarde (4:55pm).


LICDO. RAÚL A. VILLARREAL GALLARDO.
SECRETARIO JUDICIAL III.



/mamc